



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 318/2025

Fecha Resolución: 14/03/2025

DON JUAN MOLERO GRACIA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR, PROVINCIA DE SEVILLA, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, HE RESUELTO

APROBACIÓN DE BASES IX GALA ACADÉMICA 2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vistas las competencias que ostenta este Ayuntamiento en materia de Educación, es voluntad de esta Corporación reconocer el esfuerzo y el trabajo de los alumnos que cursan estudios en Secundaria y Bachillerato del IES "Lago Ligur" y 3º Ciclo de Educación Primaria del CEIP "Florentina Bou" y "Félix Hernández", con un expediente académico excelente, al mejor compañero y al esfuerzo y la superación. El objetivo de este Ayuntamiento es alentar la dedicación al estudio, valorar la excelencia, el esfuerzo y el rendimiento académico del alumnado para promover una formación de calidad en la enseñanza que incentive al alumnado hacia la continuación de estudios superiores.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local ,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases para la convocatoria de premios a los mejores expedientes académicos del IES Lago Ligur, CEIP Florentina Bou y CEIP Félix Hernández; al mejor compañero/a y al esfuerzo y la superación de las clases de 6ºA y 6ºB del CEIP Florentina Bou y Félix Hernández del curso 2024/2025.

Primero. Beneficiarios/as

Podrán optar a éstos premios los alumnos que hayan cursado:

2º de Bachillerato durante el curso académico 2024-2025 y además residan y estén empadronados en el municipio de Isla Mayor.

4º de E.S.O en el IES Lago Ligur durante el curso académico 2024-2025 y además residan y estén empadronados en el municipio de Isla Mayor.

6º del tercer ciclo de Educación Primaria en los Colegios de Florentina Bou y Félix Hernández durante el curso académico 2024-2025 y además residan y estén empadronados en el municipio de Isla Mayor.

Código Seguro De Verificación:	C3CfRCubUBGjL1GxoyPIJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Pascual Ibañez Fernandez	Firmado	14/03/2025 12:08:12
	Juan Molero Gracia	Firmado	14/03/2025 11:56:13
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/C3CfRCubUBGjL1GxoyPIJg==		





Segunda. Tramitación y Valoración

El Ayuntamiento de Isla Mayor nombrará una comisión de selección, que será la encargada de designar los mejores expedientes académicos del municipio, al mejor compañero de clase y al esfuerzo y la superación de 6ºA y 6ºB de los Colegios Florentina Bou y Félix Hernández.

Esta comisión estará formada por:

El Director del Colegio Florentina Bou, la Directora del Colegio Félix Hernández y la Directora del Instituto de Enseñanza Secundaria Lago Ligur, quiénes certificarán los mejores expedientes académicos.

Los/as tutores/as de las clases de 6ºA y 6ºB del CEIP Florentina Bou y Félix Hernández, quiénes valorarán el esfuerzo y la superación.

Los alumnos/as de 6ºA y 6ºB de ambos centros educativos, quiénes elegirán democráticamente el/a mejor compañero/a de clase.

La Comisión comprobará que los datos facilitados son correctos y ciertos.

Valoración para mejor expediente académico:

Certificado, firmado por el Secretario y el Director del Instituto de Enseñanza Secundaria y Bachillerato y Colegios Florentina Bou y Félix Hernández, dónde consten el nombre del alumno/alumna, DNI, y las calificaciones obtenidas en el curso.

Si hubiera más de un alumno o alumna candidato/a con la misma calificación en el mejor expediente académico, se resolverá el empate con arreglo a los siguientes criterios:

Se tendrá en cuenta la nota media obtenida del último ciclo académico completo. Con ciclo completo nos referimos a tener en cuenta la nota media de toda primaria en el caso de 6º curso; de toda secundaria en el caso de 4º ESO, y de primero de bachillerato en el caso del mejor expediente de Bachiller. Si aún así persistiera el empate, el premio sería dividido entre los participantes empatados.

Valoración para mejor compañero/a de las clases de 6ºA y 6ºB de los Colegios Florentina Bou y Félix Hernández:

Los alumnos/as, democráticamente, decidirán quiénes para ellos son los mejores compañeros/as de clase, mediante unos ítems que serán elaborados por los propios profesores.

Valoración para el esfuerzo y la superación de las Clases de 6ºA y 6ºB de los Colegios Florentina Bou y Félix Hernández:

Los tutores/as de las clases en base a ciertos criterios educativos serán los que decidan quiénes deben optar a éstos premios.

Cómo los beneficiarios de los premios serán menores de edad, el Ayuntamiento necesitará saber el nombre de los representantes legales, padres/madres o tutores legales de los alumnos/as, que serán los encargados de recoger dichas becas.

La comisión resolverá las dudas que puedan surgir, así como decidirá que hacer en casos no previstos en estas bases. Sus decisiones serán inapelables.

El Ayuntamiento emitirá una resolución definitiva y se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento así como en la Pagina web.

Una vez publicada la propuesta, las personas beneficiarias comunicaran la aceptación o renuncia de la beca. En cualquier caso, la aceptación de la propuesta se entenderá producida automáticamente si en el plazo de ocho días desde su publicación no se comunica lo contrario.

Código Seguro De Verificación:	C3CfRCubUBGjL1GxoyPIJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Pascual Ibañez Fernandez	Firmado	14/03/2025 12:08:12
	Juan Molero Gracia	Firmado	14/03/2025 11:56:13
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/C3CfRCubUBGjL1GxoyPIJg==		





Tercera. Descripción de los premios y financiación .

Al mejor expediente académico de 2º de Bachillerato del I.E.S. "Lago Ligur", por importe de 1.000,00 Euros.

Al mejor expediente académico de 4º de E.S.O. del I.E.S. "Lago Ligur", por importe de 400,00 Euros.

Al mejor expediente académico de 6º del Ciclo de Educación Primaria del CEIP "Florentina Bou" por importe de 100,00 Euros.

Al mejor expediente académico de 6º del Ciclo de Educación Primaria del CEIP "Félix Hernández" por importe de 100,00 Euros.

Al mejor compañero de clase de 6º A del Ciclo de Educación Primaria del CEIP "Félix Hernández" por importe de 50,00 Euros.

Al mejor compañero de clase de 6º A del Ciclo de Educación Primaria del CEIP "Florentina Bou" por importe de 50,00 Euros.

Al mejor compañero de clase de 6º B del Ciclo de Educación Primaria del CEIP "Florentina Bou" por importe de 50,00 Euros.

Al esfuerzo y la superación de clase de 6º A del Ciclo de Educación Primaria del CEIP "Félix Hernández" por importe de 50,00 Euros.

Al esfuerzo y la superación de clase de 6º A del Ciclo de Educación Primaria del CEIP "Florentina Bou" por importe de 50,00 Euros.

Al esfuerzo y superación de clase de 6º B del Ciclo de Educación Primaria del CEIP "Florentina Bou" por importe de 50,00 Euros.

Éstos premios se destinarán única y exclusivamente para la compra de material escolar o para todo aquello relacionado con el estudio (alquiler de piso, transporte, matrículas, etc.), por lo que será necesario para su abono por parte de este Ayuntamiento la pertinente justificación, así como Certificado de Empadronamiento.

Cuarta. Entrega de premios.

Los premios serán entregados durante la celebración de la "IX Gala Educativa de Isla Mayor".

Quinta. Recursos e impugnaciones.

La concurrencia a la presente convocatoria supone la aceptación de estas bases. Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstas en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente por importe de 2.000,00 euros de la aplicación presupuestaria 326-489-05 (Premios de Educación) del vigente presupuesto prorrogado 2024/2025.

Código Seguro De Verificación:	C3CfRCubUBGjL1GxoyPIJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Pascual Ibañez Fernandez	Firmado	14/03/2025 12:08:12
	Juan Molero Gracia	Firmado	14/03/2025 11:56:13
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/C3CfRCubUBGjL1GxoyPIJg==		





TERCERO. Dar la máxima publicidad a las presentes Bases, publicándola al menos en el tablón electrónico del Ayuntamiento y en su página web.

CUARTO. Dar cuentas de la presente Resolución a la Corporación en la próxima sesión ordinaria que celebre.

Lo manda, sella y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Molero Gracia, de lo cual toma razón el Secretario Accidental para su transcripción al Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

El Alcalde – Presidente,
Fdo.: D. Juan Molero Gracia

El Secretario Accidental
Fdo.: D. José Pascual Ibáñez Fernández

Código Seguro De Verificación:	C3CfRCubUBGjL1GxoyPIJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Pascual Ibáñez Fernandez	Firmado	14/03/2025 12:08:12
	Juan Molero Gracia	Firmado	14/03/2025 11:56:13
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/C3CfRCubUBGjL1GxoyPIJg==		

